



PARRAL, 01 Oct 2015

DECRETO AFECTO N° 1.665
VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N° 1636 de fecha 24 de septiembre del año 2015, en el cual, aprueba el contrato de prestaciones de servicios, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y don Gonzalo Monroy Vásquez.
- 2).- Decreto Exento N° 6220 del 04.06.2015, que designa el orden de subrogancia, por ausencia formalizada de la Sra., Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 1636 de fecha 24 de septiembre del año 2015, se aprobó el contrato de honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Gonzalo Monroi Vásquez.
- 2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señaló erróneamente la duración del contrato.

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral tres (3) del Decreto Afecto N° 1.636 de fecha 24 de septiembre de 2015, el cual, se aprueba el contrato de honorarios señalado precedentemente, en el siguiente sentido:

Donde dice: "3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de septiembre de 2015** y hasta el **31 de septiembre del año 2015**, ambas fechas inclusive, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-"

Debe decir: "3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de septiembre de 2015** y hasta el **31 de diciembre del año 2015**, ambas fechas inclusive, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-"

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

Norte, Tel. 732462559

CEFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

431, Tel. 732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

190, Tel. 732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente

2.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Juan Damino Hernandez
JUAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/ECH/FTF/JAO/ifc.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper - Re
- 3.- Finanzas Depto. de Salud
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Interesado

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

Norte, Tel. 732462559

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

431, Tel. 732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

190, Tel. 732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente